

CONVENIO SOBRE LA COOPERACION ECONOMICA, INDUSTRIAL Y CIENTIFICO TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LA REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

Decreto No. 932 de 26 de enero de 1982

Publicado en La Gaceta No. 28 de 4 de febrero de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el 18 de octubre de 1980, fue suscrito en Managua, un Convenio sobre Cooperación Económica, Industrial y Científico Técnica entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Democrática Alemana.

II

Que por dicho Convenio nuestro país será beneficiado en las áreas de la agricultura, agro-industria . e industria alimenticia, lo mismo que en diversas áreas industriales tales como la Química y Farmacéutica, Metal-Mecánica y de Construcción de Maquinaria, Poligráfica, Naval, de Transporte Marítimo y Pesca, así como de la Electrotécnica, Computación y Telecomunicaciones y la Planificación Económica, campos en los cuales la cooperación es esencial para nuestro desarrollo.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Aprobar y ratificar el Convenio entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Democrática Alemana sobre la Cooperación económica, industria y científico-técnica, suscrito en la ciudad de Managua, el 18 de octubre de 1980 por el Comandante Henry Ruiz, Ministro de Planificación, y el señor Heinz Sánchez, Vice-Ministro de Comercio Exterior, en representación de sus respectivos Gobiernos.

Artículo 2.-Comunicar dicha aprobación al Ilustrado Gobierno de la República Democrática Alemana, por medio del Ministro del Exterior.

Artículo 3.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.**